COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá, D.C., 03 de Noviembre de 2022

Señor (a):
MAQUIN DE COLOMBIA S.A.S.
N.I.T.: 830.128.609-7
RL: AMADOR RUBIANO MARTHA PATRICIA
Dirección: CR 54 NO. 70 60 de la ciudad de Bogotá
Teléfonos: 2506688
Correo electrónico: info@maquindecolombia.com – maquin_internacional@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de oferta 114-IMC-017-2022. Contrato No. 039

Respetado (a) Señor (a): MAQUIN DE COLOMBIA S.A.S.
Representante Legal: **AMADOR RUBIANO MARTHA PATRICIA**

Me permito informarle que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA,** aceptó su oferta presentada el día 27 de octubre de 2022, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 017 de 2022. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **114-IMC-017-2022** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**(039) de 2022.**
CONTRATISTA	**MAQUIN DE COLOMBIA S.A.S.**
	Representante Legal: **AMADOR RUBIANO MARTHA PATRICIA** **Identificación: C.C 51.959.730 Expedida en Bogotá**
	Dirección Comercial: CR 54 NO. 70 60 de la ciudad de Bogotá
	Teléfonos: 2506688
	Email Comercial: info@maquindecolombia.com – maquin_internacional@hotmail.com
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINA AMASADORA ESPIRAL CON CUBETA FIJA DE 160KG Y TAJADORA MANUAL PICO 450 PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y CONGELADOR VERTICAL DE TRES CUERPOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA."**

ALCANCE DEL OBJETO.

GRUPO 1: PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA

ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Cantidad
1	23181500	AMASADORA ESPIRAL CON CUBETA FIJA DE 160 KG	1 unidad
2	23181500	TAJADORA MANUAL PICO 450	1 unidad

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

GRUPO 1: PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA

ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento - Descripción	Cantidad
1	23181500	AMASADORA ESPIRAL CON CUBETA FIJA DE 160 KG. Estructura de acero inoxidable. Rotación en espiral de dos velocidades con tiempos de masa a programar mediante dos motores. La velocidad de masa baja cambia a la velocidad de masa alta y la detención de la maquina ocurren automáticamente. Posibilidad de invertir la rotación de la cubeta accionamientos por correa. La máquina está equipada con ruedas y con pies de apoyo. Regulable en altura para compensar los desniveles del suelo. Capacidad: 160 kg de masa Dimensiones Ancho: 92 cm Profundo: 139 cm Alto: 145 cm	1 unidad
2	23181500	TAJADORA MANUAL PICO 450. Cortadora de mesa muy ergonómica gracias a su carga frontal, debido a que no ocupa tanto espacio se adapta fácilmente a la zona que se requiera. Grosor de rebanada desde 9 – 18 mm Características Eléctricas: 220v/60Hz Consumo eléctrico: 0.49 kW Ancho: 68.5 cm Dimensiones Profundidad: 68.2 cm Alto: 77.3 – 88 cm Peso: 105 Kg	1 unidad

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMSBOG - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

<table>
<tr><td></td><td>a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 05 de Diciembre de 2022 a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales y expedición de registro presupuestal, por parte del área jurídica y Administrativa del CPMSBOG – INPEC, en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

Nota: Los pagos serán dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las facturas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, y previa disponibilidad del PAC.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>GRUPO 1: <u>PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA</u>
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>AMASADORA ESPIRAL CON CUBETA FIJA DE 160 KG. ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE. ROTACIÓN EN ESPIRAL DE DOS VELOCIDADES CON TIEMPOS DE MASA A PROGRAMAR MEDIANTE DOS MOTORES. LA VELOCIDAD DE MASA BAJA CAMBIA A LA VELOCIDAD DE MASA ALTA Y LA DETENCIÓN</td><td>1</td><td>55.816.666,00</td><td>55.816.666,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	DE LA MAQUINA OCURREN AUTOMÁTICAMENTE. POSIBILIDAD DE INVERTIR LA ROTACIÓN DE LA CUBETA ACCIONAMIENTOS POR CORREA. LA MÁQUINA ESTÁ EQUIPADA CON RUEDAS Y CON PIES DE APOYO. REGULABLE EN ALTURA PARA COMPENSAR LOS DESNIVELES DEL SUELO. CAPACIDAD: 160 KG DE MASA DIMENSIONES ANCHO: 92 CM PROFUNDO: 139 CM ALTO: 145 CM			
	TAJADORA MANUAL PICO 450. CORTADORA DE MESA MUY ERGONÓMICA GRACIAS A SU CARGA FRONTAL, DEBIDO A QUE NO OCUPA TANTO ESPACIO SE ADAPTA FÁCILMENTE A LA ZONA QUE SE REQUIERA. GROSOR DE REBANADA DESDE 9 – 18 MM CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS: 220V/60HZ CONSUMO ELÉCTRICO: 0.49 KW ANCHO: 68.5 CM DIMENSIONES PROFUNDIDAD: 68.2 CM ALTO: 77.3 – 88 CM PESO: 105 KG	1	22.829.134,00	22.829.134,00
			TOTAL	78.645.800,00

El valor del presente contrato es de **VALOR TOTAL: SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (M/CTE). ($78.645.800,00)**

FORMA DE PAGO:

La CPMSBOG efectuará en un único pago, luego de recibir a satisfacción los bienes; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

	Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. **Las facturas serán canceladas por la CPMSBOG dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del cupo PAC.** El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**La disponibilidad presupuestal se respalda el siguiente CDP.** La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 11322** de fecha 16 de Septiembre de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora A **12-08-00-114 EC MODELO BOGOTÁ D.C.** INPEC **Bogotá**, DEPENDENCIA **114 EC MODELO BOGOTÁ D.C.-GESTION / POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO; FUENTE Nación; RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **FORTALECIMIENTO Y CREACION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPMS BOG.** Expedido por el responsable de del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Bogotá por valor de **($79.102.342)** (M/CTE)
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "CPMSBOG" del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- con NIT 830032396-1 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la 80 de 1993, **Articulo 2.2.1.2.3.1.7, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015,** una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** **Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al veinte (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.**

	• CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES **Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.**
SUPERVISORES	La supervisión del contrato estará a cargo de **DG. ZAMORA ANDERSON BARNEY** Responsable Proyecto Productivo Panadería del CPMS Bogotá; **o quien designe el ordenador del gasto de la CPMSBOG.** El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de **Bogotá, CARRERA 56 No. 18A-47 BARRIO PUENTE ARANDA.**
CUENTA BANCARIA	**Cuenta de Ahorros del Banco BANCOLOMBIA No. 17143696987 de MAQUIN DE COLOMBIA S.A.S. identificado con 830.128.609, para hacer efectivos los pagos.**

Atentamente,

T.C. (R) FREDDY CAMARGO ZORRILLA.
Director Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Bogotá

Revisó: Adriana Moreno
Elaboró: Sofia Urrea
Fecha: 03/11/2022.